

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 35 71 36	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 2.581

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Bases que han de regir el concurso de méritos libre para proveer, en propiedad, una plaza de Fisioterapeuta vacante en la plantilla de funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Avila, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1990, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para este ejercicio, la Convocatoria Pública de acceso para cubrir, en propiedad mediante Concurso de Méritos Libre, una plaza de Fisioterapeuta, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.—NORMAS GENERALES

1.1 Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una denominada Fisioterapeuta.

1.2.—Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo B de funcionarios, nivel de Complemento de Destino 22, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3.—Incompatibilidades. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la Convocatoria estará sometida al régimen de incompatibi-

lidades establecido por la normativa vigente.

1.4.—Sistema selectivo. La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos Libre, y se regirá por las normas que establece esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el Concurso de Méritos será necesario:

- Ser español
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de éstos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de A.T.S. o Diplomado en Enfermería, especialidad Fisioterapia o Diplomado Universitario en Fisioterapia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.—SOLICITUDES

3.1.—Organo a quien se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Avila, y en ellas

se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinan en el caso de resultar nombrado.

3.2.—Plazo de presentación. El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.—Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el registro General de la Excm. Diputación Provincial de Avila, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.—Documentación a acompañar a la solicitud. A la solicitud deberá acompañarse la carta de pago justificativa del ingreso en la tesorería de Fondos provinciales de los derechos de Concurso, así como toda aquella documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante de los que figuren en el Baremo anexo a la Convocatoria.

3.5.—Derechos de Concurso. Los derechos de Concurso serán de 1.000 pesetas.

3.6.—Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámites.

CUARTA. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1.—Lista provisional. Expira-

do el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.— Reclamaciones contra la lista provisional. Lista definitiva. Se concede un plazo de quince días para efectuar reclamaciones. Estas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la Lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.— Composición. El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) Vocales:

—Un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

—El Director o jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación

—Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—El secretario General de la Corporación

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la Lista definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2.— Abstención. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3.— Recusación. Los aspirantes, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley de Procedimiento Admi-

nistrativo, podrán, en su caso, recusar a los miembros del Tribunal.

5.4.— Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.5.— Clasificación del Tribunal De conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 1344/84, de 4 de julio, se clasifica a este Tribunal, a efectos de asistencia, en la categoría segunda.

SEXTA.—RESOLUCION DEL CONCURSO

6.1.— Reunido el Tribunal calificador para la resolución del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por los interesados, de los que figuren relacionados en el Baremo anexo a esta Convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

6.2.— El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

6.3.— Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el Acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuesta del concursante que deba ser nombrado para ocupar, en propiedad, la plaza vacante objeto del presente Concurso, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de concursantes que el de plazas a cubrir.

6.4.— El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEPTIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

7.1.— El aspirante propuesto será requerido para que en el plazo de veinte días presente la documentación acreditativa de los requisitos para tomar parte en el Concurso exigidos en la base 2.ª, debiendo acreditar, además, en igual plazo, no hallarse incurso en causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

7.2.— A la vista de la propuesta del Tribunal y de la documentación

anterior, el Presidente de la Corporación resolverá sobre el nombramiento.

OCTAVA.—TOMA DE POSESION

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento, estándose a lo previsto en la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

NOVENA.—RECURSOS

La convocatoria y las Bases de este Concurso podrán ser impugnadas por los interesados mediante Recurso de Reposición ante la Excm. Diputación Provincial de Avila, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Avila, 2 de julio de 1990

El presidente, *Daniel de Fernando Alonso*, El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación en su Sesión celebrada con fecha 25 de junio de 1990

El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

BAREMO DE MERITOS

1. Tiempo de servicios prestados a la Diputación Provincial de Avila dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, en calidad de Fisioterapeuta, y carácter de contratado, funcionario o interino: **0,30 puntos** por mes.

2. Tiempo de servicios prestados en otros organismos del Sector Público dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, en calidad de Fisioterapeuta y carácter de funcionario, contratado o interino: **0,10 puntos** por mes.

3. Asistencia a cursos, jornadas, etc., realizados sobre materias rela-

cionadas con la actividad sanitaria: de 0 a 0,25 puntos por el total de los mismos.

4. Otros méritos no contemplados en los epígrafes anteriores, a valorar discrecionalmente por el Tribunal: de 0 a 0,25 puntos máximo.

DILIGENCIA

Para hacer constar que el presente Baremo de Méritos fue aprobado por el Pleno de esta Corporación en su Sesión celebrada con fecha 25 de junio de 1990.

El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

—0000000—

Número 2.582

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Bases que han de regir el concurso de méritos libre para proveer, en propiedad, seis plazas de ayudantes técnicos sanitarios vacantes en la Plantilla de funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Avila, en Sesión celebrada el día 25 de junio de 1990, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para este ejercicio, la Convocatoria Pública de acceso para cubrir, en propiedad, mediante Concurso de Méritos Libre, seis plazas de Ayudante Técnico Sanitario, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1 Denominación de las plazas.

Las plazas que se convocan son seis, denominadas Ayudante Técnico Sanitario.

1.2 Características de las plazas.

Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo B, de funcionarios, nivel de Complemento de Destino 22, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3 Incompatibilidades. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la Convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

1.4 Sistema selectivo. La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos Libre, y se regirá por las normas que establece esta Convocatoria y textos legales y reglamentos vigentes de supletoria aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso de Méritos será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de éstos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de A.T.S. o Diplomado en enfermería, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Solicitudes.

3.1 Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinan en el caso de resultar nombrado.

3.2 Plazo de presentación. El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Avila, o a través de la vía establecida en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Documentación a acompañar a la solicitud. A la solicitud deberá acompañarse la carta de pago justificativa del ingreso en la Tesorería de Fondos Provinciales de los derechos de Concurso, así como toda aquella documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante, de los que figuren en el Baremo anexo a la Convocatoria.

3.5 Derechos de concurso. Los derechos de Concurso serán de mil pesetas (1.000 pts.).

3.6 Defectos en las solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámites.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1 Lista provisional. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2 Reclamaciones contra la Lista Provisional. Lista Definitiva. Se concede un plazo de quince días para efectuar reclamaciones. Estas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

Quinta. Tribunal Calificador:

5.1 Composición. El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

—El Director o Jefe del respec-

—El Director o Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—El Secretario General de la Corporación.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario, de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la Lista Definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2 Abstención. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3 Recusación: Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán, en su caso, recusar a los miembros del tribunal.

5.4 Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.5 Clasificación del Tribunal. De conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 1344/84, de 4 de julio, se clasifica a este Tribunal, a efectos de asistencia, en la categoría segunda.

Sexta. Resolución del concurso.

6.1 Reunido el Tribunal Calificador para la resolución del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por los interesados, de los que figuren relacionados en el Baremo anexo a esta Convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

6.2 El Tribunal estará facultado

para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

6.3 Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el Acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuesta de los concursantes que deban ser nombrados para ocupar, en propiedad, las plazas vacantes objeto del presente Concurso, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de concursantes que el de plazas a cubrir.

6.4 El resultado se publicará en el tablón de Anuncios de la Corporación.

Séptima. Presentación de documentos y nombramiento.

7.1 Los aspirantes propuestos serán requeridos para que en el plazo de veinte días presenten la documentación acreditativa de los requisitos para tomar parte en el Concurso, exigidos en la Base Segunda, debiendo acreditar, además, en igual plazo, no hallarse incurso en causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

7.2 A la vista de la propuesta del Tribunal y de la documentación anterior, el Presidente de la Corporación resolverá sobre el nombramiento.

Octava. Toma de posesión

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento, estándose a lo previsto en la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Novena. Recursos.

La convocatoria y las Bases de este Concurso podrán ser impugnadas por los interesados mediante

Recurso de Reposición ante la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, en el plazo de un mes, a partir de día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Avila, a 2 de julio de 1990.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación en su Sesión celebrada con fecha 25 de junio de 1990.

El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

BAREMO DE MERITOS

1. Tiempo de servicios prestados a la Diputación Provincial de Avila, dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, en calidad de A.T.S. o Diplomado en Enfermería, y carácter de contratado, funcionario o interino: **0,30 puntos** por mes

2. Tiempo de servicios prestados en otros organismos del Sector Público dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, en calidad de A.T.S. o Diplomado en enfermería y carácter de funcionario, contratado o interino: **0,10 puntos** por mes.

3. Asistencia a cursos, jornadas, etc., realizados sobre materias relacionadas con la actividad sanitaria: de **0 a 0,25 puntos** por el total de los mismos.

4. Otros méritos no contemplados en los epígrafes anteriores, a valorar discrecionalmente por el Tribunal: de **0 a 0,25 puntos** máximo.

Diligencia. Para hacer constar que el presente Baremo de Méritos fue aprobado por el Pleno de esta Corporación en su sesión celebrada con fecha 25 de junio de 1990.

El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 2.520

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y-SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

Nº Expte.	TITULAR	Domicilio	Sanción
S-97/90	Rosa María Gutiérrez García	Avila	50.100
S-112/90	Eduardo Jiménez Rogero	Arévalo	50.100
S-113/90	La Ronda. S.C.	Oropesa (Toledo)	50.100
S-137/90	Eduardo Jiménez Rogero	Arévalo	50.100
S-140/90	Ricardo Jiménez Rogero	Arévalo	50.100
S-141/90	Ricardo Jiménez Rogero	Arévalo	50.100
S-142/90	Ricardo Jiménez Rogero	Arévalo	50.100
S-167/90	Ricardo Jiménez Rogero	Arévalo	50.100
S-168/90	Ricardo Jiménez Rogero	Arévalo	50.100
S-169/90	Antonio Videla Durán	Avila	75.000
S-170/90	Enrique García Sánchez	Arenas de S. Pedro	50.100
S-171/90	Grupo Rayjo, S.A.	Salamanca	50.100
S-178/90	Eduardo Jiménez Rogero	Arévalo	50.100
S-179/90	Ricardo Jiménez Rogero	Arévalo	50.100
S-180/90	Ricardo Jiménez Rogero	Arévalo	50.100
S-212/90	María Isabel Díaz Fuentes	Cebreros	50.100
S-220/90	Talín, S.L.	Cebreros	50.100
S-260/90	Construcciones Bermo, S.A.	Fuenlabrada (Madrid)	50.100
S-264/90	Goblatobla, S.A.	Navatalgordo	75.000
S-274/90	Servicios y Contratas Tormes	Salamanca	50.100
S-286/90	S.A. Agropecuaria Sierra de Avila	Avila	50.100
S-290/90	Damper Jardinería, S.A.	S. Sebastián de los Reyes	50.100
S-295/90	Hostelería Vallespín, S.A.	Avila	50.100
S-326/90	Limpiezas Cañete, S.A.	Cebreros	50.100

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18).

Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 18 de julio de 1990.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 2.387

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía
de Avila

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 1.913 E

A los efectos previstos en los
Decretos 2.617 y 2.619/1966, de

20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Miguel Plaza Galán.

EMPLAZAMIENTO: Muñochas
FINALIDAD: Suministro de energía a finca.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo intemperie, de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. Con acometida

aérea de 25 metros de longitud, conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón; aislamiento tipo amarre y suspensión.

PRESUPUESTO: 1.204.360 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a par-

tir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 29 de junio de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial
José Nieto López-Guerrero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Juan Victorio Serrano Patiño, sustto.
Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su partido Judicial.

HACE SABER: que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento sumario del artículo 131 de la L.H., n.º 99/90 promovidos por Caja de Ahorros de Ávila representada por el Procurador D. Antonio García García contra D. Vicente Raúl Sánchez Sierra y Zoraida Pérez Dégano en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y tasación que se indicará, la siguiente finca:

URBANA: Solar para edificar, radicante en el término de Lanza-híta, al sitio Cerro de la Cueva y Carretera que ocupa una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, y que tras sucesivas segregaciones ha quedado reducido a mil quinientos metros cuadrados. Linda, al norte, parte de la finca matriz no susceptible de edificación, por estar destinada a calle en una anchura de cinco metros; sur, camino público; este, con la expresada calle en proyecto y resto de finca de donde se segrega, y oeste, Blasa Agüero y herederos de Pedro Hernández.

Inscrita al tomo 404, libro 14, folio 81, finca 1.042, y responde de 6.835.000 ptas de capital, intereses de tres años al 11% y 1.367.000 ptas. para costas y gastos, estando tasada a efectos de la subasta en la suma de tales responsabilidades.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 10,30 horas del día diecisiete de octubre bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: la finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 10.457.550 ptas. no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDA: para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto, el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

TERCERA: que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

CUARTA: que las cargas, anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día catorce de noviembre a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día doce de diciembre, a las 10,30 horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Arenas de San Pedro a veinticinco de julio de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.658

— — — 0000000 — — —

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Doña María Cristina Fernández Domínguez actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de Bar a emplazar en subida al Torrejón, 4.

En cumplimiento del artículo 30 n.º 2 apartado a) del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En La Adrada a 29 de junio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.380

— — — 0000000 — — —

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 1990, se adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de resolución del instructor del expediente disciplinario que se sigue contra D. Adelardo de Jesús Garríguez Bonilla y Dª Dolores Grado Lozano, y

RESULTANDO que el Sr. Alcalde por Resolución de fecha 20 de abril ordenó la incoación de expediente disciplinario contra D. Adelardo de Jesús Garríguez Bonilla y Dª Dolores Grado Lozano, nombrando instructor a D. Paulino Antonio Castro García y secretaria a Dª María Jesús Pérez Suárez, funcionarios de este Ayuntamiento, aceptando los nombrados el cargo respectivo y habiéndose la notificación por Edictos publicados en el B.O.P. de 16 y 24 de mayo y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y demás sitios de costumbre, por desconocerse el paradero de los funcionarios objeto del expe-

diente, no habiéndose formulado resolución alguna.

RESULTANDO que se unieron al expediente certificaciones acreditativas de la no incorporación al trabajo durante un período superior a los nueve meses.

RESULTANDO que formulado el correspondiente pliego de Cargos, se efectuó la notificación del mismo por publicación de Edictos en el B.O.P. de fecha 3 de julio de 1990 y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y sitios de costumbre, por desconocerse el paradero, sin que durante el plazo de quince días hábiles siguientes se haya formulado reclamación alguna.

RESULTANDO probado y así se declara que D. Adelardo de Jesús Garriguez Bonilla y D^a Dolores Grado Lozano abandonaron el servicio que prestaban en el Ayuntamiento de Candeleda el día 5 de julio de 1989, sin tener autorización para ello, con grave daño para el funcionamiento administrativo del Ayuntamiento, no habiéndose incorporado todavía el día de fecha.

CONSIDERANDO que los hechos considerados probados constituyen una falta muy grave de abandono del servicio, tipificada en el art. 31 c) de la Ley para la Reforma de la Función Pública, a tenor de lo dispuesto en el art. 147 del Real Decreto Legislativo 781/86, sancionada con separación del servicio, conforme al art. 148.1 e) y 148.4 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

CONSIDERANDO que de esta falta son responsables, en concepto de autores D. Adelardo de Jesús Garriguez Bonilla y D^a Dolores Grado Lozano, conforme se deduce de lo actuado.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes,

VISTOS los artículos citados y demás de aplicación al caso, el Ayuntamiento Pleno conforme a la letra b) del art. 151 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, acordó por unanimidad imponer a D. Adelardo de Jesús Garriguez Bonilla y a D^a Dolores Garro Lozano, como responsables en concepto de autores de una falta muy grave, de abandono de servicio prevista en el art. 31 c) de la Ley para la reforma de la Función Pública, de aplicación en este caso conforme al art.

147 del Real Decreto Legislativo 781/86, la sanción de Separación del Servicio, art. 148.1 e) y 148.4 de dicho R.D.L.

Y desconociéndose el paradero de los sancionados, se notifica este acuerdo mediante el presente edicto a fin de que dentro del plazo de un mes contando desde el día siguiente al de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formular recurso de reposición ante este Ayuntamiento contra el referido acuerdo, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo y sin perjuicio de utilizar cualesquiera otros que estimen convenientes a sus derechos.

Candeleda, 30 de julio de 1990
El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

El Secretario, *Paulino A. Castro García*.

—2.660

— — — 0000000 — — —

Ayuntamiento de Maello

EDICTO

Por parte de D.^a Isabel Barroso Garcinuño se ha solicitado licencia para la instalación de Bar en la finca núm. 4 de la calle La Fuente de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Maello, a 25 de julio de 1990
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.636

— — — 0000000 — — —

Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada

ANUNCIO

La Empresa Recambios Castilla S.L. solicita licencia de apertura de establecimiento sito en Avda. José Antonio de esta localidad, para de-

dicarlo a la actividad de venta al por menor de recambios del automóvil.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a 5 de julio de 1990

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

—2.419

— — — 0000000 — — —

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Habiendo sido dictaminadas favorablemente, las Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1989, así como la Cuenta de Administración del Patrimonio del mismo ejercicio, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el art. 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido sobre las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, como desarrollo de lo preceptuado en el art. 116 de la Ley de Bases de Régimen Local, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días y ocho más, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Arévalo, 27 de julio de 1990.
El Alcalde, *Ilegible*.

2.634

— — — 0000000 — — —

Ayuntamiento de Maello

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en el día 6 de julio de 1990, el documento de avance de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Maello, en la calificación de la finca "Iñigo-Muñoz" como suelo no urbanizable, en virtud de lo es-

tablecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por espacio de treinta días, a fin de que puedan formularse sugerencias, y en su caso, otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, Asociaciones o particulares.

Maello a 26 de julio de 1990
El Alcalde, *Luis Rincón Martín*
-2.637

-----oooOooo-----

Ayuntamiento de El Tiemblo

Habiendo aprobado inicialmente el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de Crédito n.º 1 dentro del vigente Presupuesto Unico, no habiéndose formulado reclamaciones contra el mismo durante el plazo reglamentario, queda el acuerdo elevado a definitivo.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Bur-

gos, por el término de dos meses a partir del siguiente día hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

El Tiemblo a 26 de julio de 1990.
El Alcalde, *Antonio Varas Hernández*
-2.638

-----oooOooo-----

Ayuntamiento de El Barco de Avila

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 26 de julio de 1990, el avance de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de esta Villa; redactado por el señor Arquitecto, D. Miguel A. Medrano Rivilla, del Colegio Oficial de Avila, queda expuesto por plazo de treinta días al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de presentar sugere-

rencias sobre modificaciones de dicho Avance, que pueden ser recogidas antes de proceder a la aprobación inicial de tal modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

El Barco de Avila a 31 de julio de 1990.

El Alcalde, *Ilegible.*
-2.675

-2.675

-----oooOooo-----

*Ayuntamiento de Santa
María del Tiétar*

ANUNCIO

El pleno de este Ayuntamiento ha aprobado la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público de Ocupación del Vuelo, Suelo y Subsuelo con mesas, puestos, palomillas y similares. Lo que se expone al público por treinta días a efectos de reclamaciones.

Santa María del Tiétar, 6 de agosto de 1990

El Alcalde, *Ilegible.*
-2.720

-2.720